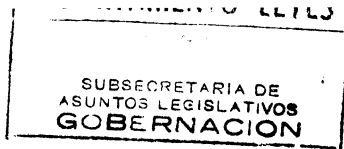


10006



3995

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 10970

Art. 1.º Concédese a la señora MARINA IRIARTE DE BERMUDEZ, C.I. 6.126.193, esposa del ex-Senador ADOLFO BERMUDEZ, fallecido en el ejercicio de su mandato, un subsidio por la suma de la retribución mensual que por todo concepto corresponda al cargo de Senador Provincial.

Art. 2.- El subsidio otorgado por el artículo anterior, será abonado mensualmente desde la fecha del fallecimiento del ex-Senador ADOLFO BERMUDEZ y hasta la finalización del que era su mandato.

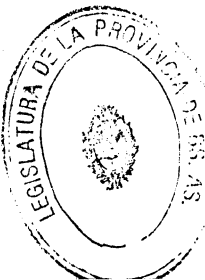
Art. 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al Presupuesto Anual de Gastos vigente en la Honorable Cámara de Senadores.

Art. 4.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad
de La Plata, a los veintisiete días del mes de Septiembre
de mil novecientos noventa.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]